



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
Resolución Ejecutiva Regional

N° 488-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2012, en el que se encuentra comprendido las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se ha Promulgado el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, el mismo que comprende a las Unidades Ejecutoras;

Que, el Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, en cumplimiento a lo establecido en el inciso a.7) de la Novena Disposición Transitoria de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, antes de la culminación del Ejercicio Fiscal 2011, ha cumplido con adoptar las provisiones del caso, solicitando a cada una de las Unidades Ejecutoras la información que corresponde al Programa de Beneficios del CAFAE 2011 y así cumplir con lo determinado en la mencionada norma legal;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 146-2011-GRA/PR y anexos correspondientes, se aprobó en vía de regularización, la Escala de Incentivos Laborales de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la misma que forma parte del Programa de Beneficios del CAFAE del Año Fiscal 2011 de dicha Unidad Ejecutora.

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2011-GRA/PR y anexos correspondientes, se aprobó en vía de regularización, la Escala de Incentivos Laborales de la Unidad Ejecutora 002 Trabajo Arequipa, Unidad Ejecutora 100 Agricultura Arequipa y Unidad Ejecutora 200 Transportes Arequipa del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la misma que forma parte del Programa de Beneficios del CAFAE del Año Fiscal 2011 de dichas Unidades Ejecutoras;

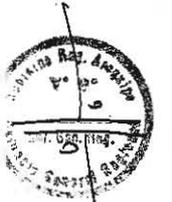
Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 148-2011-GRA/PR y anexos correspondientes, se aprobó en vía de regularización, la Escala de Incentivos Laborales de la Unidad Ejecutora 300 Educación Arequipa, Unidad Ejecutora 302 Educación Arequipa Norte y Unidad Ejecutora 303 Educación Arequipa Sur del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la misma que forma parte del Programa de Beneficios del CAFAE del Año Fiscal 2011 de dichas Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 149-2011-GRA/PR y anexos correspondientes, se aprobó en vía de regularización, la Escala de Incentivos Laborales de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, 401 Hospital Goyeneche, 402 Hospital Regional Honorio Delgado, 403 Salud Camaná, 404 Salud Aplao, 405 Salud Red Periférica Arequipa y 406 Instituto Regional de Enfermedades Neoplásicas del Sur del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, la misma que forma parte del Programa de Beneficios del CAFAE del Año Fiscal 2011 de dichas Unidades Ejecutoras;

Que, las Unidades Ejecutoras del Pliego Regional, han presentado indistintamente sus Programas de Beneficios del CAFAE 2012, el mismo que incluye las Escalas de Incentivos Laborales de cada una de ellas, las cuales no ha tenido variaciones en sus montos con relación al año fiscal 2011, en el marco de la normatividad legal establecida;

Que, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos anteriores, resulta necesario ratificar las Escalas de Incentivos Laborales del año 2011 para el año fiscal 2012, de las Unidades Ejecutoras del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, comprendidas en las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 146, 147, 148 y 149-2011-GRA/PR y enunciadas en los considerandos anteriores de la presente resolución;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria - Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, propuesta y visación



de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial mediante Informe N° 218-2012-
GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Ratificar, en vía de regularización, las Escalas de Incentivos Laborales del año 2011 para el año fiscal 2012, de las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, de acuerdo al detalle y montos establecidos en los anexos correspondientes de las Resoluciones Ejecutivas Regionales N°s. 146, 147, 148 y 149-2011-GRA/PR, emitidas en el año fiscal 2011, por no haber tenido variación en sus montos al respecto, según lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso de la presente Resolución se afectará al Presupuesto de las Unidades Ejecutoras comprendidas en el Artículo 1°, en la Genérica de Gasto 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y Específica respectiva, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Presupuesto Año Fiscal 2012, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3°.- La ejecución presupuestal y financiera, se realizará observándose la normatividad establecida en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y Directiva de Ejecución Presupuestaria del Año Fiscal 2012.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, Contraloría General de la República, Unidades Ejecutoras y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional de Arequipa.

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTIDOS** días del mes de Junio del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
Juan Manuel Guillén Benavides
Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE